



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TRÉVAGO

Advertido el error en la redacción del artículo 13.b) de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de bienes inmuebles de Trévago, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 45 de fecha 20 de abril del 2016, se rectifica:

En el apartado b) del artículo 13, donde dice "...para los bienes inmuebles rústicos el 0,30 por 100", debe decir "...para los bienes inmuebles rústicos el 0,65 por 100".

Trévago, 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1154

BOPSO-50-04052016